

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Agosto de 2015.-

Expediente N° 20/15 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 36/15.-

VISTO:

La Ordenanza N° 36/05 que delimita la Zona Urbana dentro del Plano de Mensura N° 33.481 (2000 ha); y

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la citada Ordenanza han aumentado de manera exponencial los asentamientos urbanos en la zona; y

POR ELLO:

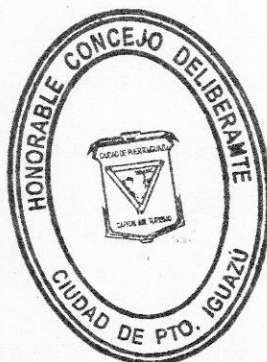
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: AMPLIASE los límites de la Zona Urbana establecidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 36/05 incorporando el área delimitada al oeste por la Av. Almafuerte hasta el Río Paraná, al Sur, desde el Río Paraná hasta el límite del lote donde actualmente funciona la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, al este, desde el Río Paraná hasta el Arroyo Mbocay y al norte desde el Arroyo Mbocay hasta la continuación de la calle Ernesto Sabato.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios a fin de realizar el Proyecto de Mensura del área descrita en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a los fines establecidos en el Art. 88° Inc. "e", CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT HELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>95115</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRO SALIO	
Día <u>24</u>	Día <u>25</u>
Mes <u>08</u>	Mes <u>08</u>
Año <u>2015</u>	Año <u>2015</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. <u>95115</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRO SALIO	
Día <u>24</u>	Día <u>25</u>
Mes <u>08</u>	Mes <u>08</u>
Año <u>2015</u>	Año <u>2015</u>